

Resolución Jefatural

Lima, 03 JUN. 2013

VISTO:

El mensaje N° L-LAHAYA20120627 de 21 de noviembre de 2012, mediante el cual la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, solicitó dar de baja determinados bienes de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores;

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del Visto, complementado con el mensaje N° L-LAHAYA20130109 de 26 de febrero de 2013, la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, solicitó dar de baja los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente resolución los cuales se encuentran ubicados en esa Misión Diplomática, remitiendo para tal efecto el Acta Testificatoria de Baja, el informe técnico y las fotografías correspondientes;

Que, la empresa Ozan Studio, a través del informe técnico S/N de comunicó que los equipos informáticos electrodomésticos y electrónicos contenidos en la relación de bienes solicitados a ser dados de baja, se encuentran malogrados y/o obsoletos teniendo en consideración que su reparación sería de carácter onerosa;

Que, la Oficina de Control Patrimonial a través del Informe Técnico N° 119 - 2013 PAT de 31 de mayo de 2013, manifiesta su conformidad en autorizar la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa los bienes detallados en el anexo adjunto a la presente resolución, solicitados por esa Misión Diplomática, los cuales se encuentran malogrados y defectuosos, resultando onerosa la inversión para su operatividad y puesta en uso;

Que, el literal 3.1.1 de la Directiva N° 004-2002/SBN, Procedimientos para el Alta y la Baja de los Bienes Muebles de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, aprobada mediante Resolución N° 021-2002/SBN, señala que la baja consiste en la extracción física y contable de bienes muebles del patrimonio de la entidad pública, la misma que se autoriza mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Que, igualmente, conforme a lo establecido en el literal g) del numeral 2.2 del artículo 2 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la baja consiste en su extracción contable de los bienes muebles del patrimonio de la Entidad Pública, lo cual es autorizado mediante resolución administrativa con indicación expresa de las causales que la originaron;

Con el visado de la Oficina de Control Patrimonial;



Resolución Jefatural

En uso de las atribuciones conferidas en el literal j) del artículo 10 del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, y en el literal h) del artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Relaciones Exteriores, aprobado con Decreto Supremo N° 135-2010-RE;

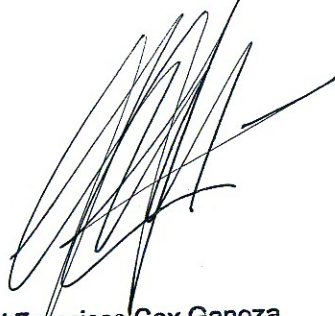
SE RESUELVE:

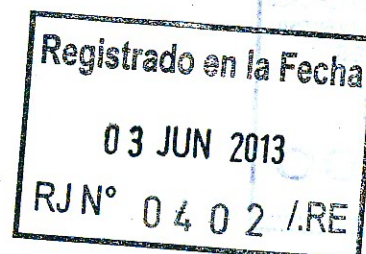
Artículo 1.- Aprobar la baja por causal de mantenimiento y reparación onerosa, de los treinta y cinco (35) bienes muebles patrimoniales de propiedad del Ministerio de Relaciones Exteriores ubicados en la Embajada del Perú en el Reino de los Países Bajos, detallados en el anexo adjunto a la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Finanzas y la Oficina de Control Patrimonial efectúen la inscripción correspondiente en los registros contables y patrimoniales.

Artículo 3.- Transcribir la presente Resolución a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales.

Regístrese y comuníquese,


Manuel Francisco Cox Ganoza
Jefe de la Oficina General de Administración
Ministerio de Relaciones Exteriores



Resolución Jefatural

ANEXO

Nº	C.BARRA	DENOMINACIÓN	C.SBN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR LIBROS S/	VALOR NETO S/
1	531910	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.2811				MALO	40,00	40,00
2	538233	MONITOR A COLOR	74.08.7700.5168				MALO	154,40	154,40
3	538245	PLANCHA DE ENFRIAMIENTO	11.22.5550.0002	BOSCH	TDA8318		MALO	583,80	481,63
4	538248	LIQUADORA ELECTRICA	32.22.6414.0388	AEG	M2600		MALO	59,50	59,50
5	538250	WAFLERA	32.22.9950.0009	GRAF			MALO	112,00	112,00
6	542316	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	74.08.0050.0681	CANNON	LIDE 600F		MALO	140,00	140,00
7	515552	EQUIPO DE SOLDADURA	67.22.4955.0002				MALO	1,00	1,00
8	515553	EQUIPO DE SOLDADURA	67.22.4955.0003	FERM GZL60			MALO	1,00	1,00
9	518684	FREIDORA	32.22.4646.0012	PHILIPS	HD 4269		MALO	1,00	1,00
10	520722	LIQUADORA ELECTRICA	32.22.6414.0156	BRAUN	MX2050		MALO	1,00	1,00
11	527270	SIERRA CIRCULAR PORTATIL	67.22.9392.0004	BLACK & DECKER			MALO	1,00	1,00
12	537551	VIDEOGRABADORA	95.22.9912.0120	PHILIPS	VR453/55	178U0928	MALO	1,00	1,00
13	516760	ESCRITORIO DE METAL	74.64.3779.0054				MALO	1,00	1,00
14	522723	MESA DE METAL	74.64.5068.0305	KWANTUM			MALO	1,00	1,00
15	533503	SILLON GIRATORIO DE METAL	74.64.8933.0578		ARC ARC1NL		MALO	1,00	1,00
16	538449	CAFETERA ELECTRICA	32.22.0757.0069				MALO	234,71	234,71
17	511979	CAPTURADOR DE IMAGEN - SCANNER	74.08.0050.0535	HP	SACAN JET ADF		MALO	1,00	1,00
18	536962	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.4415	DELL	OPTIPLEX GX270	00043-515-625-417	MALO	1,00	1,00
19	505588	SILLA GIRATORIA DE METAL	74.64.8390.1260	SCHAFFER	48/40640		MALO	1.549,69	1,00
20	538223	CENTRAL TELEFONICA	95.22.1561.0042	PANASONIC	KXTDA15		MALO	3.288,19	904,25
21	538230	REFRIGERADORA ELECTRICA DOMESTICA	11.22.6386.0124	ELECTROLUX	1FSC-19		MALO	1.438,26	395,49
22	538236	PLANCHA ELECTRICA	25.22.7121.0045	BOSCH	TDS1440		MALO	760,44	202,81
23	538452	SOPLADORA DE AIRE	67.22.9504.0002	HUSQVARNA	141BT	2000171	MALO	2.124,24	584,19
24	538453	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1823	DELL			MALO	2.797,31	1,00
25	538454	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1751	DELL			MALO	329,11	1,00
26	538455	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1683	DELL			MALO	164,56	1,00
27	538456	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1824	DELL			MALO	2.797,31	1,00
28	538457	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1752	DELL			MALO	329,11	1,00
29	538459	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.1825	DELL			MALO	2.797,31	1,00
30	538460	MONITOR A COLOR	74.08.7700.1753	DELL			MALO	329,11	1,00
31	538461	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.1685	DELL			MALO	164,56	1,00
32	550715	TECLADO - KEYBOARD	74.08.9500.4576	COMPATIBLE			MALO	19,99	3,74
33	550717	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	74.08.9950.5019	COMPATIBLE	CORE2DUO		MALO	1.379,09	258,59
34	551865	CAFETERA ELECTRICA	32.22.0757.0240	SENSEO	QUADRANTE ZWART		MALO	356,76	356,76
35	553815	LIQUADORA ELECTRICA	32.22.6414.0380	PRIMA	DONNA	600 WATT	MALO	102,37	102,37
TOTAL S/								22.062,82	4.050,44

